



RESOLUCION. 050 DE 2022

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de Doctora y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el decreto No. 086 del 26 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el educador **EMPERATRIZ MONTES OVALLES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **40.034.081**, fue nombrado en propiedad por decreto departamental N° 068 del 04/02/2011, para desempeñar el cargo de docente de aula en el CEAR La Paz del municipio de Arauquita, empleo regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que mediante escrito radicado vía correo electrónico el día 29/12/2021, el docente solicita se le paguen sus salarios como 3A con doctorado, para lo cual anexa título de Doctora en Educación acreditado mediante diploma y acta de grado N° D-050919 expedidos por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, y convalidado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución N° 024871 del 28/12/2021.

Que el Decreto N° 965 del 22/08/2021 establece el salario para los docentes clasificados como 2A que tengan doctorado.

Que el respectivo pago está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer y pagar al educador **EMPERATRIZ MONTES OVALLES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **40.034.081**, el sueldo correspondiente al grado **3A Doctorado**.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaria De Educación Departamental De Arauca.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.



RESOLUCION. 050 DE 2022

Por la cual se reconoce la modificación salarial a un docente que acredita título de Doctora y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO El respectivo pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 ENE. 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Omar Camilo Nieves Florez	Aux. Administrativo	
Digitó:	Omar Camilo Nieves Florez	Aux. Administrativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Administrativa y Financiera	N/A